
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
383	/24

Montevideo, 06 de agosto de 2024.

VISTO: la necesidad de apoyar la nueva iniciativa del Programa Uruguay Global, en relación a una oferta en el área de Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático.

RESULTANDO: **I)** que la relación con MIT IDSS se remonta a junio del 2020, cuando se materializó una alianza estratégica entre MIT-IDSS y el Programa en Data Science (cuando se operaba desde Plan Ceibal), para brindar apoyo exclusivo a los estudiantes de la maestría en Ciencia de Datos a lo largo de los casi dos años que se extiende el programa. Mediante sesiones semanales de dos horas, interactivas y en línea, un referente del MIT-IDSS interactúa con los estudiantes de UTEC por medio de videoconferencias sincrónicas.

II) que durante el transcurso de cada materia se trabaja de forma grupal con los contenidos adquiridos de forma individual por los estudiantes, mediante sesiones prácticas que buscan fijar conceptos y reforzar el aprendizaje. Asimismo, expertos de IDSS participan en los talleres remotos, para acompañar el desarrollo de los estudiantes a lo largo del programa;

III) que dicho convenio se encontraba vigente para las Cohortes 2 y 3 de la Maestría en DS, y luego en 2022 se firmó desde UTEC un nuevo convenio para dar soporte a la cohorte 4, que comenzó en mayo de 2022, hasta aquí todo con fondos de Uruguay Global (BID). Luego, en 2023 se firmó otro nuevo convenio para dar soporte a la cohorte 5, que comenzó en mayo de 2023, ya con fondos propios de la UTEC (Centro de Vinculación Global);

IV) que para esta nueva edición 2024 se ha trabajado conjuntamente con dicha entidad para la concreción de un nuevo convenio de complementación docente;

CONSIDERANDO: **I)** que el proyecto de convenio alcanzado encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el artículo 33, numeral 27, del TOCAF;

II) que consecuentemente, procede aprobar el referido proyecto de convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;

III) que al respecto, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de 14 de mayo de 2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Aprobar *-ad referendum de la intervención de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República-* el convenio de complementación docente a suscribir con el Massachusetts Institute of Technology (MIT), cuyo texto es parte integrante de esta resolución, con el objeto de dar apoyo a la nueva iniciativa del Programa Uruguay Global.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de USD 190.000 (dólares americanos ciento noventa mil) impuestos incluidos**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.2: "Financiamiento Externo".

3°. Dar pase al área de Administración a los efectos de coordinar la suscripción del mismo.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica